

DECÁLOGO PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO

1. Responsabilidad compartida

La Administración y los representantes del profesorado asumen de manera conjunta la responsabilidad de garantizar la sostenibilidad del sistema educativo valenciano, basando su actuación en el diálogo, la corresponsabilidad y el respeto a los límites presupuestarios reales.

2. Reconocimiento de la infrafinanciación autonómica

Se reconoce que la infrafinanciación estructural de la Comunitat Valenciana condiciona el ritmo y alcance de las mejoras retributivas del personal docente.

3. Determinación de las plantillas

La configuración de las plantillas de los centros educativos se regirá por los criterios establecidos en la Orden 9/2025, marco normativo que garantiza equidad, coherencia organizativa y una adecuada planificación de los recursos humanos docentes.

4. Relación entre ratios y modificaciones normativas

Cualquier reducción de ratios establecida normativamente por el Estado sin dotación económica asociada obligará a revisar el calendario y las condiciones de aplicación de los acuerdos retributivos suscritos.

5. Crecimiento sostenible del personal docente

El incremento de efectivos deberá mantenerse dentro de un techo máximo sostenible, cuyo valor se negociará. En caso de alcanzarse dicho límite, los crecimientos previstos podrán ser temporalmente suspendidos.

6. Adecuación de la oferta educativa

La oferta educativa deberá ajustarse a la demanda real, con el fin de generar margen presupuestario que permita la mejora progresiva de las condiciones retributivas del profesorado.

7. Escolarización sobrevenida

Se reconoce que el incremento continuado de alumnado y profesorado en la Comunitat Valenciana se ha sostenido sin compensación económica adicional por parte del Estado, generando a su vez beneficios indirectos a comunidades autónomas que experimentan descenso de matrícula.

8. Absentismo y bajas laborales

El incremento sostenido de las bajas por enfermedad requiere la implementación de medidas conjuntas y coordinadas dirigidas a su reducción y a la mejora del bienestar y la salud laboral del personal docente.

9. Progresividad de las mejoras retributivas

Las mejoras retributivas se aplicarán de forma gradual y estarán condicionadas a la evolución de la financiación autonómica y a la estabilidad presupuestaria de cada ejercicio económico.

10. Integración de medidas estatales

La mejora retributiva promovida por el Estado (+8,5 % hasta 2027), financiada íntegramente con cargo a los presupuestos autonómicos, deberá incorporarse y computarse dentro de cualquier acuerdo relativo a las condiciones laborales del personal docente.